

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Guiando a Puerto Rico con Orgullo



HOJA DE TRAMITE

21 de febrero de 2008

Sr. Alexis Morales Fresse
Presidente y Gerente General

Ivette M. Cartagena Riveña
Vicepresidenta de Gerencia de Capital Humanos

PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ REVISOR DE LAS DETERMINACIONES TOMADAS EN EL
PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION EMPLEADOS GERENCIALES
CARTA DESIGNACION REPRESENTANTE ASOCIACION EMPLEADOS GERENCIALES

Agradeceré se proceda, según lo indicado:

- Verme
- Verme juntos
- Darle seguimiento al asunto de referencia
- Contestar para mi firma
- Investigar e informar
- Para su aprobación
- Evaluar y someter recomendaciones
- Para su inmediata evaluación
- Otros:

Para su aprobación y firma.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Transportación y Obras Públicas
AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
PO Box 195349, San Juan PR 00919-5349
Tel. (787) 294-0500 Fax:(787) 751-0527

5 de marzo de 2008

A TODO EL PERSONAL GERENCIAL



Alexis Morales Fresse
Presidente y Gerente General

Al contestar refiérase
a ese número

COMPOSICIÓN COMITÉ REVISOR PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN

Recientemente, se implantó el Plan de Clasificación y Retribución de Empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Como resultado del mismo se recibieron solicitudes de apelación por parte de los empleados gerenciales que no estuvieron de acuerdo con la clasificación y retribución recibidas.

Por lo antes expuesto, se ha constituido el Comité Revisor del Plan de Clasificación y Retribución, el cual evaluará los planteamientos esbozados por los empleados gerenciales en las solicitudes de apelación sometidas y emitirá una decisión al efecto. La determinación final de dicho Comité, le será notificada por escrito a los empleados gerenciales. Además, le indicará sobre su derecho de solicitar una reconsideración ante el Comité de Apelaciones de la Agencia, así como el termino establecido.

El Comité Revisor estará compuesto por los siguientes funcionarios:

1. Sra. Mariely Rodríguez Padilla- Ayudante Especial del Presidente
2. Sr. Alfredo Lugo Marrero- Representante de la Asociación de Empleados Gerenciales
3. Sr. David Casellas Arce- Representante de los Empleados Gerenciales No Afiliados

Para aclarar cualquier duda o recibir información adicional sobre el particular, pueden comunicarse a la Oficina de Capital Humano a las extensiones 200 ó 201.



**AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS**

Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.	Procedimiento Núm. 01-08	Página 1 de 9
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:	Aprobado Por: <i>[Firma]</i>

I INTRODUCCION

En virtud de las leyes laborales que rigen el funcionamiento de los empleados de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, el Presidente formalizó la implementación del Plan de Clasificación y Retribución, con el fin de establecer los criterios de justicia y principios de equidad a los funcionarios de la Autoridad.

No obstante, para atender posibles reclamaciones de empleados en cuanto al título de clasificación, la escala retributiva o ambos aspectos determinados por el referido Plan, el Presidente estableció la necesidad de organizar un Comité Revisor para evaluar los asuntos solicitados mediante las revisiones o reclamaciones al respecto.


De este modo, se crea este Procedimiento para tener la oportunidad de evaluar e impartir resoluciones de acuerdo a la problemática manifestada por cada empleado.

II TITULO

Este Procedimiento se conocerá y podrá ser citado como "Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y retribución para el personal gerencial al servicio de carrera de la Autoridad Metropolitana de Autobuses."

III BASE LEGAL

Se promulga este Procedimiento en virtud de la facultad que le confiere al Presidente de la Autoridad Metropolitana de Autobuses de Ley Número 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, y el Reglamento de Personal de la Autoridad Metropolitana de Autobuses de 13 de mayo de 1996.

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES		
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS		
Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.	Procedimiento Núm. 01-08	Página 2 de 9
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:	Aprobado Por: 

IV PROPOSITO

Establecer las guías a seguir por el Comité de Revisión y por los empleados del servicio de carrera gerencial de la Autoridad Metropolitana de Autobuses en los procesos revisores con relación a la implementación del plan de clasificación y retribución de la Autoridad.

Con este procedimiento, le estamos brindando al empleado una herramienta rápida y efectiva para atender sus reclamos sobre la aplicación del Plan.

V APLICACIÓN

Este Procedimiento se aplicará uniformemente a todos los funcionarios del servicio de carrera gerencial de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

VI DEFINICIONES

Para los fines de este Procedimiento, los términos que a continuación aparecen tendrán los siguientes significados:

1. Audiencia
 - Acto de escuchar las partes, tanto al Comité Revisor como el empleado afectado, y testigos para decir las reclamaciones o solicitudes de revisión en torno al Plan de Clasificación y Retribución y el lugar destinado a celebrar las sesiones en cuanto al mismo.
2. Comité Revisor
 - El Comité creado para revisar las determinaciones tomadas al amparo del Plan de Clasificación y Retribución.
3. Autoridad
 - Autoridad Metropolitana de Autobuses

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES		
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS		
Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.	Procedimiento Núm. 01-08	Página 3 de 9
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:	Aprobado Por: Pw ✓

4. Vicepresidente Recursos Humanos
 - Vicepresidente (a) de la Oficina responsable de administrar todas las leyes relacionadas al personal de la Autoridad.

5. Empleados de Carrera
 - Aquellos (as) empleados (as) que han ingresado al sistema después de pasar el proceso establecido, tales como requisito de preparación, experiencia y de otra naturaleza que la autoridad nominadora considere imprescindibles para el adecuado desempeño de las funciones.

6. Plan
 - Plan de clasificación y Retribución para el personal de carrera gerencial, de la Autoridad Metropolitana de Autobuses que entró en vigor el 2 de enero de 2008.

7. Reclamación
 - Cualquier interrogante, duda o solicitud presentada al Comité Revisor, la cual se refiera a la clasificación y retribución del reclamante en particular.

9. Presidente
 - Presidente y Gerente General de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

10. Solicitud de Revisión
 - Solicitud de revisión de las determinaciones tomadas al amparo del Plan de Clasificación y Retribución que haya radicado el empleado, dentro del término de diez (10) días laborables a partir de la notificación del Presidente, informándole a dicho empleado en particular la clasificación y retribución asignada en el Plan.

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS	
Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.	Procedimiento Núm. 01-08
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:
	Aprobado Por: <i>[Firma]</i>
	Página 4 de 9


VII DISPOSICIONES GENERALES

A. Constitución del Comité Revisor

1. El Presidente designará los miembros del Comité Revisor.
2. El Comité Revisor estará compuesto inicialmente por tres (3) miembros: un (1) representante de la Autoridad, dos (2) representantes de los empleados gerenciales de carrera un (1) Presidente, el cual será designado de mutuo acuerdo por los representantes de las partes. De no haber mutuo acuerdo, se seleccionará el Presidente del Comité mediante designación del Presidente de la Autoridad. Un (1) Secretario y un (1) miembro principal. En la medida que las necesidades lo requieran y con el fin de agilizar los procedimientos, el Presidente designará un (1) miembro alterno hasta completar cinco (5) integrantes, el cual sustituirá al miembro principal en caso de ausentarse en el proceso previo a una notificación.
3. El quórum quedará constituido con la presencia del Presidente y cualquier otro miembro a los fines de entender en cualquier caso o asunto ante su consideración.

B. Deberes y funciones del Comité Revisor del Plan de Clasificación y Retribución El Comité Revisor tendrá los siguientes deberes y facultades:

1. El Comité Revisor evaluará toda reclamación o solicitud de revisión que radiquen los empleados que se hayan visto afectados por alguna de las determinaciones tomadas a tenor con la implantación del Plan de Clasificación y Retribución de los empleados del servicio de carrera gerencial que entienda le afecten su clasificación o retribución, conforme a las leyes y reglamentos aplicables y a la política de la Autoridad.
2. Llevará a cabo las audiencias que estime pertinentes.
3. Emitirá recomendaciones al Presidente, siendo éste o su representante autorizado quien se responsabilice de las decisiones finales.

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES		
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS		
Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm. 01-08	Página 5 de 9
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:	Aprobado Por: 

C. Procedimientos para tramitar la presentación de la solicitud de revisión ante el Comité Revisor del Plan de Clasificación y Retribución de los empleados de carrera gerencial de la Autoridad.

1. Toda reclamación o solicitud de revisión relacionada al Plan de Clasificación y Retribución de cada empleado se iniciará cuando dicho empleado haya sometido la misma por escrito, dentro del término de los diez (10) días a partir de la notificación de la acción tomada con relación a lo establecido para la reclamación, en la cual se le informa a este funcionario la clasificación y/o retribución de dicho empleado asignada en el Plan. La misma deberá radicarse en la Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses. Este término será final e improrrogable por lo que el Comité carecerá de jurisdicción para entender en cualquier caso en que el recurso o solicitud de revisión se hay interpuesto fuera de dicho término.
2. La solicitud de revisión tendrá que presentarse firmada por el empleado y deberá contener la siguiente información:
 - a. Nombre y apellidos del empleado, la dirección postal, el título de la clase de puesto y el número de empleado.
 - b. Indicación del motivo de la reclamación o solicitud de revisión, deberá notificar si la causa de la misma se debe a una revisión de clasificación o retribución asignada o una combinación de ambas partes.
 - c. Los fundamentos que sustenten o evidencien la solicitud de revisión.
 - d. Citar el remedio que se solicita.

D. Delegación para disposición de asuntos procesales

1. El Comité Revisor tendrá autoridad para determinar si es necesario la celebración de una audiencia o si resuelve por los documentos.
Asimismo, el Comité podrá utilizar los procedimientos administrativos necesarios en la obtención de información que entienda pertinente en el caso, incluyendo, pero sin limitarse a medios de verificación de prueba, entrevista, revisión documentos de órdenes y cualquiera otros que sean necesarios.

De ser necesario revisar el expediente o la documentación del empleado, deberá ser a través de un custodio de la Oficina de Recursos Humanos.

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS**

Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm. 01-08	Página 6 de 9
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:	Aprobado Por: <i>[Firma]</i>

2. El Comité podrá decretar la consolidación de casos por iniciativa propia o a petición de las partes interesadas, si así lo estima conveniente para la tramitación ágil y eficiente de las solicitudes de revisión, siempre y cuando la solicitud de la problemática sea la misma.
3. No obstante, de lo mencionado anteriormente, la determinación que el Comité haga para dichas solicitudes consolidadas será individual.

E. Notificación de la Audiencia


1. En todo caso en que el Comité Revisor determine celebrar una audiencia, ésta será notificada al empleado por correo certificado con acuse de recibo con no menos de diez (10) días de anticipación, a menos que circunstancias excepcionales justifiquen un término menor. La notificación será firmada por el Presidente del Comité Revisor o el miembro que éste delegue e indicará la siguiente información:
 - a. Fecha, hora y lugar en que se celebrará la audiencia.
 - b. Referencia al motivo de la reclamación o solicitud de revisión.
 - c. Apercibimiento de las medidas que el Comité Revisor podrá tomar si no comparece a la audiencia.
 - d. Advertencia de que la audiencia no podrá ser suspendida, con excepción a lo dispuesto en el inciso G "Suspensión o Cambio de Fecha de la Audiencia" de este Artículo.
2. La notificación de la audiencia podrá ir acompañada de una solicitud para la producción de documentos.

F. Procedimiento Durante la Audiencia

El procedimiento que se llevará a cabo durante la celebración de una audiencia será el siguiente:

1. Se levantará un acta, utilizando el Formulario, "Acta del Comité Revisor", haciendo constar las personas que comparecieron, la prueba que se presentó y un breve resumen de las incidencias de la audiencia.

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS**

Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.	Procedimiento Núm. 01-08	Página 7 de 9
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:	Aprobado Por: 

2. El Presidente del Comité Revisor o la persona que éste delegue conducirá las audiencias dentro de un marco de relativa formalidad.

G. Suspensión o Cambio de fecha de la audiencia

La suspensión o cambio de fecha de la audiencia se realizarán sujeto a las siguientes disposiciones:

1. Toda parte que por justa causa requiera cambio de fecha o suspensión sujeto a las siguientes disposiciones:
2. El Comité Revisor podrá conceder la suspensión de audiencia debido a motivos justificados.

H. Ausencia a la Audiencia

Si una parte debidamente citada no comparece a la audiencia o dejare de cumplir con cualquier disposición o solicitud del Comité Revisor, el funcionario que presida la misma emitirá una recomendación a base de la información disponible, sin obtener nuevamente la oportunidad de ser citado o escuchado.

Recomendación del Comité Revisor

1. El Comité Revisor, por mayoría, según los dispuesto en el inciso A de este Artículo, emitirá una recomendación por escrito al Presidente, dentro de los veinte (20) días laborables de concluida la audiencia, a menos que este término sea ampliado por justa causa. Esta contendrá una justificación de la decisión del caso.
2. El Presidente podrá aceptar, denegar o modificar la recomendación del Comité Revisor o solicitar información adicional.
3. Toda determinación del Presidente deberá ser notificada por correo certificado con acuse de recibo a la última dirección de récord del empleado, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a su decisión.

VIII DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Toda comunicación dirigida al Comité Revisor por correo o personalmente será recibida en la Oficina de Recursos Humanos de la Autoridad Metropolitana de Autobuses.

AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES		
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS		
Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm. 01-08	Página 8 de 9
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:	Aprobado Por: Num <i>1</i>

2. Toda comunicación deberá estar en un sobre completamente cerrado y deberá indicar e nombre y ambos apellidos del empleado peticionario, así como su dirección postal y el número del caso.
3. Nada de lo aquí dispuesto constituye una renuncia a los derechos y prerrogativas que tienen los empleados gerenciales de carrera de la Autoridad para presentar un recurso de apelación ante el Comité de Apelaciones según establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Personal.
4. Así mismo, aquél que no esté conforme con la determinación del Presidente en virtud de este Procedimiento, podrá presentar su recurso de apelación dentro de los términos y parámetros establecidos en el Artículo 19 del Reglamento de Personal.

IX PENALIDADES

Toda persona que viole las disposiciones de este Procedimiento de las leyes aplicables mencionadas en el mismo estará obligada a cumplir con las penalidades establecidas en éstas.

X CLAUSULAS DE SEPARABILIDAD

Las disposiciones de este Procedimiento son independientes y separables. Si alguna de sus disposiciones es declarada inconstitucional por un tribunal con jurisdicción y competencia, las demás disposiciones no serán afectadas y el Procedimiento así modificado por la decisión del tribunal continuará en plena fuerza y vigor.

XI DEROGACION

Este documento deroga cualquier otro Procedimiento, norma o regla que hayan sido aprobadas en la Autoridad con anterioridad de este documento.

AMA-0107-001

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE AUTOBUSES
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS**

Procedimiento del Comité Revisor de las Determinaciones tomadas al amparo del nuevo plan de clasificación y Retribución para los empleados gerenciales de la Autoridad Metropolitana de Autobuses	Procedimiento Núm. 01-08	Página 9 de 9
Fecha de Efectividad 15 de febrero de 2008	Normas Derogadas:	Aprobado Por: <i>Jm</i>

XII VIGENCIA

Este Procedimiento comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Presidente y tendrá vigencia mientras el Comité Revisor esté ejerciendo las funciones inherentes al Plan de Clasificación y Retribución.

En San Juan, Puerto Rico a 15 de febrero de 2008.

SOMETIDO POR:



Ivette M. Cartagena Rivera

Vicepresidenta

Oficina de Gerencia y Capital Humano

REVISADO Y RECOMENDADO POR:



Lcdo. Juan M. Maldonado

Asesor Legal Interino y

Ayudante del Presidente

APROBADO:



Alexis Morales Fresse

Presidente y Gerente General